



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-**2021-00089**-00

PROCESO: ALIMENTOS DE MAYOR

DEMANDANTE: MARITZA ISABEL DONADO DE BALLESTEROS

DEMANDADO: BENJAMIN BALLESTEROS VILLAREAL

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez: A su despacho el presente proceso de ALIMENTOS DE MAYOR, el cual nos correspondió por reparto, debidamente radicada, pendiente para su estudio. Sírvase proveer. Soledad, marzo cuatro 19 de 2021.

LA SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, MARZO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en la Ley, este Despacho admitirá la presente demanda. En atención a lo anterior se,

RESUELVE:

1. **ADMITIR** la presente demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE MAYORES, promovida por **MARITZA ISABEL DONADO DE BALLESTEROS**, a través de apoderado judicial, en contra del señor **BENJAMIN BALLESTEROS VILLAREAL**.
2. A la presente demanda désele el trámite de proceso de verbal sumario, en única instancia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 390 numeral 2 y 397 del C.G.P.
3. Notifíquese y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste, dentro de los diez **(10)** días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído.
4. Notifíquese esta al Agente del Ministerio Público adscrito a este despacho.
5. SE FIJAN alimentos provisionales a favor de MARITZA ISABEL DONADO DE BALLESTEROS, en cuantía del QUINCE (15%) de la pensión y mesadas adicionales que perciba el demandado señor BENJAMIN BALLESTEROS VILLAREAL, identificado con cedula de ciudadanía CC N°.8'679.948; como pensionado de COLPENSIONES. Líbrese el correspondiente oficio para que el Pagador haga los DESCUENTOS correspondientes y los consigne A ORDENES DE ESTE DESPACHO, en el Banco Agrario de Colombia - Casilla Tipo Uno (1) Deposito Judicial, dentro de los cinco primeros días de cada mes; a favor de La señora MARITZA ISABEL DONADO DE BALLESTEROS, identificada con CC. N°. 32.812.368.
6. A efectos de determinar la real capacidad económica que detenta el demandado, Se ordena oficiar al pagador de la entidad COLPENSIONES, para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de este oficio, certifique al despacho la pensión y mesadas adicionales que perciba el demandado señor BENJAMIN BALLESTEROS VILLAREAL, identificado con cedula de ciudadanía 8'679.948, como pensionad de la entidad.
7. Reconocer personería para actuar en representación de la parte demandante al Dr. VICTOR MANUEL PEREZ FERNANDEZ, quien se identifica con C.C. No.92.551.503 y T.P. No.80537 del CS de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

LCH

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3885005 extensión 4036 Cell 301 2910578.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

